petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

328

RECIBIDO
EXPTE Nº 338
03 ABR 2012
DIRECCION JURIDICA

DICTAMEN
UOC 006/2012

A	: Dirección Jurídica.
DE	: Unidad Operativa de Contratación.
FECHA	: 02 de abril de 2012.
REF.	: Emitir dictamen sobre la Contratación por Excepción "Suscripción al Diario 5 Días".

Quien suscribe, se dirige a Ud. en su carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, dando cumplimiento a lo previsto en el Art. 10 numeral 10 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con el objeto de dar por acreditada la Excepcionalidad de la Contratación para la "Suscripción al Diario 5 Días" para PETROPAR, manifestando cuanto sigue:

Que, la Secretaría de Relaciones Públicas a través del Memorándum SRP/009/2012 solicita la suscripción por el término de un año al Diario 5 días de la firma Editorial de Negocios S.A., y remite las características del servicio consistente en la provisión de 10 ejemplares de diario de lunes a viernes.

Asimismo, la Secretaría de Relaciones Públicas, según el Memorándum SPR/005/2012 de fecha 24/02/2012 ha manifestado su interés en contar con el servicio de suscripción, considerando que dicho medio de comunicación es un periódico en permanente expansión, que además de tratar diversos temas nacionales tiene gran énfasis en todos los aspectos que guardan con relación a la economía.

En tal sentido, la suscripción al Diario 5 días se realizará con la firma Editorial de Negocios S.A. debido a que es la editora y distribuidora del mismo, y será llevada a cabo en el marco de lo previsto en el Art. 33°, Inc. a).

Que, el Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 expresamente establece: "*Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública o a la de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señala: inciso a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada*

Abog. Carlos Esquivel
Jefe
U.O.C. - PETROPAR

petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Asimismo el Art. 70 del Decreto Nº 21909/03 establece: "*La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: numeral 1.Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. numeral 2. Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase; numeral 3. Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda* ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo".

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el Objeto de Gasto N° 335 "Libros revistas y periódicos" del Presupuesto PETROPAR.

En base a los fundamentos expuesto precedentemente, la Unidad Operativa de Contratación considera plenamente fundada la causal de excepcionalidad prevista en el Art. 33, inciso a) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 70, del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha Ley, y en efecto corresponde realizar el llamado de la Contratación Directa por Vía de la Excepción para la "Suscripción al Diario 5 Días".

Atentamente.

Abog. Carlos Esquivel
Jefe de la U.O.C. - PETROPAR

DE: DIRECCIÓN JURÍDICA	
PARA:	
DPTO. DE CONTRATOS Y LICITACIONES	
DPTO. JURÍDICO ADMINISTRATIVO	
A SUS EFECTOS	
PARA PREPARAR RESPUESTA	
PARA PREPARAR DICTAMEN	
PARA PREPARAR INFORME	
PARA PREPARAR RESOLUCIÓN	
PARA PREPARAR DEMANDA	
PARA PREPARAR CONTESTACIÓN DE DEMANDA.	
PARA PREPARAR DENUNCIA	
PARA SU CONOCIMIENTO	
PARA ARCHIVAR	
FECHA:	